

Municipio de El Marqués, Querétaro

Desarrollo Institucional Municipal

Auditoría Combinada de Cumplimiento y Desempeño: 2018-D-22011-21-1830-2019

1830-DS-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	340.0
Muestra Auditada	340.0
Representatividad de la Muestra	100.0%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) convenidos por el municipio de El Marqués, Querétaro, en el Programa de Desarrollo Institucional Municipal (PRODIMDF) 2018, por 340.0 miles de pesos; el importe revisado representó el 100.0% de esos recursos.

Asimismo, se verificó el cumplimiento de las disposiciones normativas del Programa Agenda para el Desarrollo Municipal 2018.

Antecedentes

El federalismo y el desarrollo municipal son temas prioritarios en la agenda de la ASF, fundamentalmente por dos motivos: a) un poco más de una tercera parte del gasto neto federal es gasto federalizado, es decir, transferido para su gestión por parte de las entidades federativas y los municipios y b) los gobiernos municipales, que ejercen una proporción importante del gasto federalizado, presentan en su mayoría insuficiencias en sus capacidades

institucionales, es decir, técnicas, administrativas, de recursos humanos, organizativas, entre otras, que afectan la calidad de su gestión respecto de dichos recursos.

El municipio es el orden de gobierno más cercano a la sociedad, responsable de proveer a su población los servicios públicos señalados en el artículo 115 de la CPEUM; dispone de personalidad jurídica propia; de libertad para manejar su patrimonio y de administrar su hacienda; así como de la facultad de expedir reglamentos que regulen su administración. Para atender sus obligaciones y ejercer eficientemente sus facultades se requiere un adecuado desarrollo institucional.

Sin embargo, este orden de gobierno presenta insuficiencias en sus capacidades institucionales, las cuales han limitado un mayor impacto del proceso de descentralización de funciones y recursos federales hacia ese orden de gobierno, que inició hace casi treinta años y se efectuó sin la presencia de una estrategia explícita y del acompañamiento adecuado en esa materia, por parte de la Federación y los gobiernos de las entidades federativas.

Una de las principales causas que afectan el desarrollo de las capacidades institucionales de los gobiernos municipales se vincula con la debilidad de sus finanzas y la elevada dependencia de sus ingresos respecto de los recursos federales transferidos.

Otro factor que limita el fortalecimiento de las capacidades institucionales de los municipios son las insuficiencias en el marco jurídico y regulatorio de este orden de gobierno; en el que se comprenden las leyes orgánicas municipales, las leyes de planeación y los reglamentos municipales, entre otros.

Los municipios presentan débiles estructuras organizacionales, que no permiten a los municipios realizar adecuadamente sus múltiples responsabilidades.

Diferentes instancias federales y estatales realizan acciones en materia de desarrollo institucional, con alcances y enfoques diversos.

En el Gobierno Federal, dichas acciones son realizadas mediante diversas dependencias; particularmente, en el ejercicio 2018, el Instituto Nacional para el Federalismo y Desarrollo Municipal (INAFED) y la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) (ahora Secretaría de Bienestar), coordinaron programas que apoyan el fortalecimiento de las capacidades institucionales de los municipios.

En 2018, las acciones de la SEDESOL (ahora Secretaría de Bienestar) en materia de desarrollo institucional municipal estuvieron vinculadas con el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), cuyos recursos se destinan a la infraestructura social que beneficie a la población en pobreza extrema, localidades con alto y muy alto rezago social y zonas de atención prioritaria; se divide en dos vertientes, una estatal que es el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal (FISE) y otra municipal, Fondo de Infraestructura Social Municipal y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF).

El FISMDF está regulado en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), el cual establece que los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal podrán disponer de hasta el 2.0% del total de los recursos asignados a dicho fondo, para realizar un Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (PRODIMDF), que será convenido entre el Ejecutivo Federal por medio de la SEDESOL (ahora Secretaría de Bienestar), el gobierno de la entidad federativa correspondiente y el municipio o demarcación territorial de que se trate.

Al respecto, el PRODIMDF también está normado en los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados el uno de septiembre de 2017, los cuales establecen que los municipios podrán destinar hasta un 2.0% de los recursos del FISMDF para la elaboración de proyectos con la finalidad de fortalecer sus capacidades de gestión (marco jurídico, operación, organización y coordinación, así como promoción de la participación ciudadana).

Los recursos destinados a este programa deben orientarse a la instalación y habilitación de estaciones tecnológicas interactivas (kioscos digitales); acondicionamiento de espacios físicos; actualización del catastro municipal, padrón de contribuyentes o tarifas; adquisición de software y hardware; creación de módulos de participación y consulta ciudadana para el seguimiento de los planes y programas de gobierno; creación y actualización de normativa; cursos de capacitación y actualización que fomenten la formación de los servidores públicos municipales y la elaboración e implementación de programas para el desarrollo institucional (coordinado por INAFED).

Cabe señalar que, de acuerdo con la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) 2018, que es una herramienta para identificar la incidencia de los proyectos que realizan las entidades, municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en los indicadores de situación de pobreza y rezago social, en la página de internet de la Secretaría de Bienestar se identificó que, en el ejercicio 2018, únicamente 620 municipios ejercieron recursos del FISMDF en un Programa de Desarrollo Institucional Municipal; es decir, sólo alrededor de una cuarta parte del total de los municipios del país.

Por otra parte, el INAFED es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación que tiene por objeto formular, conducir y evaluar las políticas y acciones de la Administración Pública Federal en materia de federalismo, descentralización y desarrollo municipal.

En ese sentido, en mayo de 2014, el INAFED dio a conocer la estrategia denominada “Agenda para el Desarrollo Municipal” (ADM), con el objetivo de “fortalecer las capacidades institucionales de los municipios a partir de un diagnóstico de la gestión, así como la evaluación del desempeño de sus funciones constitucionales, con el fin de contribuir al desarrollo y mejora de la calidad de vida de la población”.

La ADM está compuesta por un sistema de indicadores que orientan a los gobiernos municipales para llevar a cabo una administración eficaz en dos niveles: la gestión, entendida

como el conjunto de procesos y actividades básicas para el funcionamiento interno del aparato administrativo; y el desempeño, entendido como los resultados alcanzados por el gobierno municipal de acuerdo con las funciones derivadas del mandato legal y las expectativas ciudadanas.

La Agenda está integrada por dos secciones. La sección A o “Agenda Básica” que es de aplicación general para todos los municipios inscritos y la “Agenda Ampliada” (sección B), que es de aplicación obligatoria para los municipios que corresponden a las capitales estatales y voluntaria para el resto.

En la Sección “A”, “Agenda Básica”, se evalúan temas vinculados con las funciones de los municipios establecidas en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los ejes siguientes: Desarrollo Territorial, Servicios Públicos, Seguridad Pública y Desarrollo Institucional. En esta sección, se contienen 173 indicadores, de los cuales, 118 son de gestión y 55 de desempeño, considerados en 27 temas.

La Sección “B”, “Agenda Ampliada”, considera 3 ejes (Desarrollo Económico, Desarrollo Social y Desarrollo Ambiental) y 20 temas, que son evaluados mediante 97 indicadores; 89 de gestión y 8 de desempeño.

Los resultados se miden mediante un sistema de semáforos en donde el verde representa resultados aceptables; el amarillo, resultados por debajo de lo aceptable; y el rojo, resultados inaceptables o inexistentes.

También se incorporan otros dos parámetros que evalúan situaciones específicas, los cuales son: “ND” información no disponible y “NCS” no cumple con el supuesto. Esta última se utiliza cuando por alguna circunstancia, cierto indicador no es aplicable al municipio.

Cabe señalar que la incorporación de los municipios a este programa se realiza de manera voluntaria; en 2018, participaron en esta estrategia 725 municipios de 30 entidades federativas.

La implementación de este programa se realiza en tres etapas posteriores al proceso de registro, las cuales se realizan anualmente, de manera cíclica, durante el periodo de la administración municipal.

La primera etapa es el Diagnóstico, que tiene el propósito de conocer la situación que presenta la gestión y el desempeño de la administración municipal, se lleva a cabo mediante el levantamiento de cuestionarios que el municipio realiza con todas las áreas involucradas y con base en sus resultados se identifican las áreas de mejora.

La Mejora es la segunda etapa del proceso, cuyo propósito es implementar mecanismos y realizar acciones que permitan atender las áreas de mejora identificadas en la etapa de Diagnóstico. En esta etapa, el municipio debe elaborar un Programa de Mejora de la Gestión

(PMG), en el que se establezcan sus prioridades, se asignen responsables, se determinen metas y productos entregables, así como el calendario de trabajo a seguir.

Finalmente, la última etapa es la de Verificación, la cual tiene el objetivo de comprobar los resultados obtenidos por los municipios, mediante la revisión de los documentos de evidencia correspondientes. Esta etapa está a cargo de instituciones de educación superior que participan de manera voluntaria.

De acuerdo con lo anterior, en su estrategia de fiscalización, la ASF considera con un carácter prioritario el enfoque preventivo de su actuación, con el fin de determinar las causas estructurales que subyacen en las recurrentes irregularidades e insuficiencias que, aunque se han disminuido en los años recientes, persisten todavía en la gestión del gasto federalizado.

Una de las causas más importantes al respecto, en el caso de los municipios, son sus débiles capacidades institucionales, que los limitan en el desarrollo de una gestión más eficiente y transparente.

En ese contexto, en la fiscalización de la Cuenta Pública 2018, se consideró efectuar 14 auditorías al tema de Desarrollo Institucional: una a la Secretaría de Bienestar al Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (PRODIMDF); una al INAFED al Programa Agenda para el Desarrollo Municipal; y 12 a gobiernos municipales, con el fin de verificar la implementación de ambas estrategias y, sobre todo, identificar áreas de mejora en éstos y en general, en el desarrollo institucional municipal.

Resultados

A.1 El Desarrollo Institucional en el Municipio

1. El municipio de El Marqués, Querétaro, dispuso de un Plan Municipal de Desarrollo para el periodo 2015-2018; este documento incluye objetivos y líneas de acción vinculadas con el fortalecimiento de las capacidades institucionales del municipio, las cuales se determinaron en el eje temático denominado Gestión de Calidad.

Las estrategias y líneas de acción fueron las siguientes:

Eje. 3. 5. 2. 3 Gestión de calidad

Estrategia.- Implementar en todas las dependencias un sistema de gestión de calidad para mejorar los procesos y procedimientos y garantizar servicios eficientes y eficaces que logren la satisfacción del ciudadano.

Líneas de acción:

1. Hacer del servicio civil de carrera la herramienta base para la incorporación de personal capacitado a la administración pública municipal que dé resultados a la población.
 2. Promover la profesionalización del personal administrativo
 3. Implementar acciones para la mejora continua en las dependencias de la administración pública municipal
 4. Fortalecer los medios informáticos para la simplificación de trámites en línea
 5. Dar seguimiento y atención oportuna a las quejas, denuncias o sugerencias ciudadanas para mejorar los servicios
-

FUENTE: Elaborado por la ASF con información del Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018 de El Marqués, Querétaro.

Cabe señalar que, en octubre de 2018, se efectuó el cambio de administración municipal en el Marqués, Querétaro; no obstante, el Plan Municipal de Desarrollo fue vigente hasta diciembre de 2018.

B.1 Recepción de los Recursos del FIS MDF

2. Con la revisión de los estados de la cuenta bancaria en la que se administraron los recursos del FIS MDF, se verificó que el municipio de El Marqués, Querétaro recibió de manera ágil y directa, por concepto de este fondo 32,699.7 miles de pesos, sin más limitaciones ni restricciones. Además, dichos recursos se correspondieron con los publicados por el Gobierno del Estado de Querétaro, el 31 de enero de 2018, en el “Acuerdo por el que se da a conocer la distribución entre los municipios del Estado de Querétaro de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal de 2018”.

De acuerdo con lo anterior, el municipio de El Marqués, Querétaro, tenía disponibles hasta 654.0 miles de pesos, que corresponden al 2.0% del total de los recursos recibidos por concepto del FIS MDF, para la realización de un Programa de Desarrollo Institucional Municipal.

3. Con la revisión de la información proporcionada por la entidad fiscalizada, se determinó que el municipio de El Marqués, Querétaro, recibió capacitación por parte de la delegación de la SEDESOL (ahora Secretaría de Bienestar), en materia del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal; sin embargo, no presentó evidencia de que fue incluido el tema sobre el Programa para el Desarrollo Institucional Municipal, lo cual es una responsabilidad de la dependencia federal, por lo que este resultado se presenta sin observación, ya que dicha insuficiencia no es atribuible al municipio de El Marqués, Querétaro.

B.2 Designación de Enlace para el Desarrollo Institucional Municipal

4. Con la revisión proporcionada por la entidad fiscalizada, se verificó que la designación del servidor público para fungir como enlace ante la SEDESOL (ahora Secretaría de Bienestar) no fue específica para la elaboración y seguimiento del Programa de Desarrollo Institucional Municipal (PRODIMDF), ya que el nombramiento del enlace fue para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y la MIDS 2018.

2018-D-22011-21-1830-01-001 Recomendación

Para que el Municipio de El Marqués, Querétaro, designe ante la Secretaría de Bienestar un enlace para coordinar el Programa de Desarrollo Institucional, en los plazos establecidos en la normativa, con el fin de apoyar la adecuada gestión de ese programa.

B.3 Celebración de Convenio y anexos para el Desarrollo Institucional Municipal

5. El municipio de El Marqués, Querétaro no presentó evidencia de que la SEDESOL (ahora Secretaría de Bienestar) le envió el proyecto del Convenio del programa de Desarrollo Institucional Municipal, validado por la Unidad del Abogado General y Comisionado para la Transparencia de la SEDESOL (UAGCT).

Tampoco se proporcionó evidencia de que el municipio de El Marqués, Querétaro, devolvió dicho convenio a la SEDESOL (ahora Secretaría de Bienestar), una vez registrada la información correspondiente ni de que éste fue revisado y validado por la delegación de esa dependencia.

2018-D-22011-21-1830-01-002 **Recomendación**

Para que el Municipio de El Marqués, Querétaro, instruya las acciones necesarias y se implementen mecanismos de control para que, en lo subsecuente, se resguarde la documentación sobre el proceso de elaboración del Convenio para el Programa de Desarrollo Institucional que se suscribe con la Secretaría de Bienestar y el Gobierno del Estado de Querétaro.

6. Con la revisión de la información proporcionada por la entidad fiscalizada, se verificó que el municipio de El Marqués, Querétaro, suscribió, en julio de 2018, el “Convenio para formalizar el Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones territoriales del Distrito Federal (PRODIMDF) y establecer las bases de coordinación para su realización”, con la SEDESOL (ahora Secretaría de Bienestar), por medio de su delegación en el Estado de Querétaro, así como con el Gobierno del Estado, representado por el Encargado del Despacho de la Secretaría de Desarrollo Social del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

Asimismo, se elaboró el Anexo II que incluyó el Anexo Técnico General, el cual consideró un proyecto por 340.0 miles pesos, monto que representa el 1.0% de los 32,699.7 miles de pesos que recibió el municipio de El Marqués, Querétaro, por concepto del FISMDF en el ejercicio 2018; asimismo, se verificó que para dicho proyecto se efectuó el Anexo Técnico correspondiente, el cual fue elaborado con base en los elementos que establece la normativa.

PROYECTO CONVENIDO EN EL PRODIMDF, EL MARQUÉS, QUERETÁRO

CUENTA PÚBLICA 2018 (Miles de Pesos)

Modalidad	Nombre del Proyecto	Monto Convenido
Adquisición de Software y Hardware	Escaner Cannon DR-G1100	340.0
	Total	340.0

FUENTE: Elaborado por la ASF con información del Convenio para formalizar el Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (PRODIMDF) y establecer las bases de coordinación para su realización y sus Anexos Técnicos.

7. Con la revisión del Anexo Técnico General del Convenio del PRODIMDF, se verificó que contiene el diagnóstico de la situación actual del municipio de El Marqués, Querétaro, respecto de sus capacidades institucionales, el objetivo y su justificación, así como la descripción del proyecto que fue realizado con el PRODIMDF.

Asimismo, se verificó que el anexo técnico específico del proyecto incluyó su objetivo y justificación, así como su descripción; además, establecía la unidad de medida y el costo unitario de los bienes adquiridos, el número de beneficiarios y el calendario de su ejecución (fecha de inicio y término del proyecto).

B.4 Destino de los Recursos del PRODIMDF

8. Con la revisión de la documentación que acredita el ejercicio de los recursos del FISMDF para el PRODIMDF, se verificó que el municipio de El Marqués, Querétaro, ejerció 323.2 miles de pesos, que representan el 1.0% de los recursos que recibió de ese fondo, en el concepto de desarrollo institucional municipal, particularmente en una de las modalidades permitidas en esta materia por la normativa, conforme a lo siguiente:

RECURSOS EJERCIDOS EN PROYECTOS CONVENIDOS EN EL PRODIMDF, EL MARQUÉS, QUERETÁRO
CUENTA PÚBLICA 2018
(Miles de pesos)

Modalidad	Nombre del Proyecto	Monto Convenido	Monto Ejercido
Adquisición de Software y Hardware	Escáner Cannon DR-G1100	340.0	323.2
	Total	340.0	323.2

FUENTE: Elaborado por la ASF con información del Convenio del PRODIMDF y documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos.

9. Con la revisión de la documentación comprobatoria del proyecto del PRODIMDF, realizado por la entidad fiscalizada, se determinó que el municipio de El Marqués, Querétaro elaboró la orden de compra 4231, para adquirir dos escáneres para la Dirección de Obras Públicas por 323.2 miles de pesos.

10. Con la revisión de la documentación comprobatoria del proyecto convenido en el PRODIMDF, se verificó que se dispone de la factura correspondiente por un importe de 323.2 miles de pesos; asimismo, se entregaron las pólizas contables del egreso.

11. Con la verificación física de los bienes adquiridos, se constató que éstos se encuentran en operación en el área determinada en el Anexo Técnico (Dirección de Obras Públicas) y con las funciones especificadas; además, se comprobó que disponen de los resguardos correspondientes.

B.5 Transparencia y Rendición de Cuentas

12. Con la revisión del Sistema de Recursos Federales Transferidos, se verificó que el municipio de El Marqués, Querétaro, reportó en el cuarto trimestre el ejercicio de los recursos del PRODIMDF; asimismo, se constató que dicho informe está publicado en la página oficial de internet del municipio de El Marqués, Querétaro, y en el periódico El Sol de Arteaga.

C.1 Inscripción al Programa

13. El municipio de El Marqués, Querétaro, dispone de la certificación del punto de acuerdo tomado en acta de Sesión Ordinaria de Cabildo del 3 de febrero de 2017, en la que el Presidente Municipal presentó la propuesta para gestionar ante la Coordinación Estatal de Desarrollo Municipal (Organismo Estatal de Desarrollo Municipal-OEDM- en la entidad) y el Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (INAFED), la incorporación del municipio de El Marqués, Querétaro, al programa Agenda para el Desarrollo Municipal (ADM).

14. Con la revisión de la información proporcionada por la entidad fiscalizada, se constató que el municipio de El Marqués, Querétaro, remitió a la Coordinación Estatal de Desarrollo Municipal el oficio número SAY/DT/299/2015-2016, del 4 de febrero de 2016, para gestionar ante el INAFED su inscripción al programa Agenda para el Desarrollo Municipal (ADM), al cual se anexó copia del Acta de Cabildo del 3 de febrero de 2016, en la que se aprobó dicha participación, como indica la normativa.

Asimismo, en dicho oficio, el Presidente Municipal designó como enlace al Director General del Instituto Municipal de Planeación, el cual cumplió con el perfil definido por el INAFED, para la coordinación del proceso de implementación de la ADM en el municipio de El Marqués, Querétaro.

Cabe señalar que el municipio El Marqués, Querétaro, participa en la ADM desde 2013, por lo que, el ejercicio 2018 fue su quinto año inscrito en el programa; en 2018, solicitó su inscripción para participar en la Sección A: Agenda Básica.

15. Con la revisión de la información proporcionada por la entidad fiscalizada, se verificó que el municipio de El Marqués, Querétaro, recibió el usuario y contraseña para ingresar al Sistema de Información del programa Agenda para el Desarrollo Municipal (SIADDEM).

C.2 Etapa: Diagnóstico

16. Con la revisión de la información proporcionada por el municipio de El Marqués, Querétaro, se verificó que se llevó a cabo una reunión con los funcionarios municipales y se organizaron equipos de trabajo para cada eje de la agenda, para la elaboración del autodiagnóstico municipal, el cual fue elaborado en marzo de 2018.

Al respecto, se identificó que se efectuó el autodiagnóstico de 118 indicadores de gestión y 55 de desempeño de la agenda básica, para un total de 173 indicadores.

RESULTADOS DEL AUTODIGANÓSTICO DE LA ADM DEL MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QUERÉTARO
CUENTA PÚBLICA 2018
(Número)

Ejes	Verde	Amarillo	No disponible	Rojo	No cumple con el supuesto	Total
Desarrollo Territorial	13	5	3	3	0	24
Servicios Públicos	40	5	24	5	0	74
Seguridad Pública	10	8	3	0	0	21
Desarrollo Institucional	22	8	16	7	1	54
Total	85	26	46	15	1	173

FUENTE: Elaborado por la ASF con información del Autodiagnóstico de la Agenda para el Desarrollo Municipal 2018.

17. La entidad fiscalizada no proporcionó evidencia de que el Director del Instituto Municipal de Planeación (IMPLAN), enlace de la ADM, informó al Presidente Municipal sobre los resultados del autodiagnóstico realizado por los servidores públicos municipales; no obstante, se verificó que dichos resultados fueron reportados en el SIADEM.

2018-D-22011-21-1830-01-003 Recomendación

Para que el Municipio de El Marqués, Querétaro, instruya las acciones necesarias y se implementen mecanismos de control para que, en lo subsecuente, el municipio participe en el programa que apoye al fortalecimiento de sus capacidades institucionales, coordinado por el INAFED y se resguarde la documentación sobre su implementación.

C.3 Etapa: Mejora

18. Con la revisión de la información registrada en el SIADEM, se constató que el municipio de El Marqués, Querétaro, elaboró su Programa de Mejora de la Gestión (PMG), en el formato establecido por el INAFED, con la colaboración de los servidores públicos responsables de las áreas de Protección Civil, Seguridad Pública, Dirección de Finanzas, Desarrollo Urbano, entre otras, de la administración municipal.

Asimismo, se identificó que éste incluye las acciones prioritarias de la administración municipal, sus metas, el calendario de trabajo, los responsables de las labores y los resultados esperados. Además, se verificó que el PMG fue registrado en el SIADEM.

19. Con la revisión de las minutas de reunión proporcionadas por el municipio de El Marqués, Querétaro, se verificó que el Director General del IMPLAN, enlace de la ADM, validó el PMG con los funcionarios de las áreas involucradas y con las autoridades municipales respectivas.

Asimismo, se verificó que se dio seguimiento y retroalimentación a la implementación de las acciones determinadas en el PMG y que los resultados alcanzados fueron registrados en el SIADEM.

C.4 Etapa: Verificación

20. En la revisión de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se identificó que, como lo establece la normativa, en mayo de 2018, la Universidad Autónoma de Querétaro realizó la verificación de los 173 indicadores de la ADM en el municipio; esta institución fue designada por la Coordinación Estatal de Desarrollo Municipal, a efecto de llevar a cabo esa actividad.

Asimismo, una vez concluida la verificación, la Universidad Autónoma de Querétaro realizó el dictamen de los resultados correspondientes, el cual fue firmado por ésta, así como por el representante de la Coordinación Estatal de Desarrollo Municipal y el Director General del Instituto de Planeación, enlace para la ADM.

Los resultados determinados fueron los siguientes:

RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN DE LA ADM DEL MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QUERÉTARO
CUENTA PÚBLICA 2018
(Número)

Ejes	Verde	Amarillo	Rojo	No disponible	No cumple con el supuesto	Total
Desarrollo Territorial	18	2	1	3	0	24
Servicios Públicos	42	1	3	28	0	74
Seguridad Pública	18	0	0	3	0	21
Desarrollo Institucional	26	3	1	20	4	54
Total	104	6	5	54	4	173

FUENTE: Elaborado por la ASF con información del Reporte de Verificación para el Desarrollo Municipal 2018.

La Universidad Autónoma de Querétaro evaluó 104 de los indicadores en verde, 6 en amarillo, 5 en rojo, en 54 no había información disponible y 4 no cumplieron con el supuesto.

No obstante lo anterior, dicho dictamen no incluyó el formato denominado Datos de Sustento para los Indicadores de Desempeño, ni la ficha técnica de los resultados de las encuestas de servicios públicos efectuadas.

La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:

Resultado 17 - Acción 2018-D-22011-21-1830-01-003

21. De un total de 173 indicadores de la Agenda Básica, la ASF revisó una muestra de la evidencia documental que sustenta los resultados de la evaluación realizada de 54 indicadores del eje Desarrollo Institucional (agenda básica), de los cuales, 24 fueron calificados en verde y 2 en amarillo por la instancia de educación superior.

En la revisión de la documentación soporte de los 26 indicadores evaluados en verde y amarillo, se identificó que 12 no disponen de la documentación suficiente que los valide.

La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:

Resultado 17 - Acción 2018-D-22011-21-1830-01-003

22. Con la revisión de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se comprobó que el municipio no presentó algún Recurso de Revisión al INAFED, respecto de los resultados de la verificación de los indicadores realizada por la Universidad Autónoma de Querétaro.

Cabe señalar que dicho recurso se presenta en el caso de que el municipio este inconforme con los resultados determinados por la instancia verificadora.

C.5 Reconocimientos

23. En el proceso de implementación del programa Agenda para el Desarrollo Municipal 2018, el municipio de El Marqués, Querétaro, obtuvo el reconocimiento de Avance de la Transformación, el cual es otorgado por el INAFED a los municipios que están en su segundo año o más dentro del programa y que presenten cambios positivos en sus resultados, respecto del año anterior.

En ese sentido, el 2018 fue el quinto año en que el municipio El Marqués, Querétaro, participó en la ADM y sus resultados presentaron una mejora respecto de los del ejercicio 2017, como se muestra a continuación:

CAMBIOS EN LOS RESULTADOS DE LA ADM DEL MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QUERÉTARO 2017-2018
CUENTA PÚBLICA 2018

Valoración de los indicadores	2018		2017		Diferencia
	Indicadores		Indicadores		
	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	
Verde	104	60.1	77	45.3	14.8
Amarillo	6	3.5	34	20.0	-16.5
Rojo	5	2.9	4	2.4	0.5
No disponible ND:	54	31.2	55	32.4	-1.2
No cumplen un supuesto NCS:	4	2.3	0	0.0	2.3
Total de Indicadores verificados:	173	100	170	100	0.0
Total de indicadores de gestión:	119	68.8	115	67.7	1.1
Total de indicadores de desempeño:	54	31.2	55	32.4	-1.2
Porcentaje de Avance:		61.5		45.3	16.2
Fórmula: Indicadores en verde/ Indicadores verificables- indicadores NCS*100					

FUENTE: Elaborado por la ASF con información del Sistema de información de Agenda para el Desarrollo Municipal.

De acuerdo con lo anterior, se verificó que existe una mejora en los indicadores evaluados, pues se presentó un aumento del 16.2% de avance en el ejercicio 2017, respecto de 2018, por lo que el reconocimiento otorgado por el INAFED se corresponde con los resultados alcanzados.

C.6 Seguimiento a la Agenda para el Desarrollo Municipal

24. En octubre de 2018, se realizó el cambio de administración; sin embargo, las autoridades municipales de la administración anterior no entregaron el total de la evidencia documental, ni los reportes de la ADM con los resultados obtenidos durante su periodo.

2018-D-22011-21-1830-01-004 Recomendación

Para que el Municipio de El Marqués, Querétaro, instruya las acciones necesarias y se implementen mecanismos de control para el resguardo de la información sobre el programa que coordina el INAFED para que, en su oportunidad, se realice un adecuado proceso de entrega-recepción de la misma.

D.1 Relación entre PRODIMDF y la Agenda para el Desarrollo Municipal

25. Con el análisis de los resultados obtenidos de los procedimientos de auditoría aplicados, se determinó que no existe correspondencia directa entre las áreas de mejora determinadas en el autodiagnóstico elaborado por el municipio de El Marqués, Querétaro, en el marco de la Agenda para el Desarrollo Municipal (ADM) y el proyecto convenido con la SEDESOL (ahora Secretaría de Bienestar) en el PRODIMDF, en el ejercicio 2018.

Lo anterior, ya que se identificó que los 15 indicadores en rojo de la ADM están vinculados con las insuficiencias siguientes:

- Diagnóstico de organización de la Administración Pública, así como de los ingresos propios.
- Coordinación en materia de transparencia y acceso.
- Marco normativo de los ingresos, egresos y de ordenamiento ecológico.
- Estrategia para incrementar los ingresos propios.
- Contratación de deuda pública y obligaciones.
- Tasa de abatimiento e instancia responsable de drenaje y alcantarillado.
- Atlas de riesgos, programa municipal de protección civil y cobertura en mantenimiento de calles.

Por otra parte, los recursos del PRODIMDF fueron ejercidos en la adquisición de escáneres, con el objetivo de que los funcionarios públicos de la Dirección de Obras Públicas realicen sus actividades con eficiencia, para el beneficio de los habitantes de las diferentes localidades beneficiadas con la ejecución de las obras programadas.

De acuerdo con lo anterior, no existe relación entre los temas prioritarios determinados en la ADM y los proyectos PRODIMDF. Además, el municipio sólo ejerció el 1.0% de los recursos del FISMDF y no el 2.0% que tenía disponible.

2018-D-22011-21-1830-01-005 **Recomendación**

Para que el Municipio de El Marqués, Querétaro, analice en el Cabildo las necesidades del municipio con el fin de apoyar la formulación del Programa Desarrollo Institucional que se realice con los recursos del 2.0% del FISMDF y su incorporación en el programa coordinado por el INAFED.

E.1 Fortalezas y Áreas de Mejora en la Gestión Municipal

26. Con base en los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados, se determinó que la gestión del proceso de desarrollo institucional en el municipio de El Marqués, Querétaro, presentó las fortalezas y áreas de mejora siguientes:

Fortalezas

- La administración municipal dispuso de un Plan Municipal de Desarrollo, el cual incluye objetivos y líneas de acción vinculados con el fortalecimiento de las capacidades institucionales.
- El municipio de El Marqués, Querétaro, utilizó los recursos que la Ley de Coordinación Fiscal prevé para la elaboración de un Programa de Desarrollo Institucional Municipal.
- La formalización del convenio y los anexos técnicos para el PRODIMDF se realizó de conformidad con la normativa, ya que contienen la información que se indica en los formatos establecidos en los Lineamientos del FISMDF.
- El municipio El Marqués, Querétaro, destinó los recursos del PRODIMDF en los conceptos establecidos en el catálogo de acciones de los Lineamientos del FISMDF.

- Los recursos ejercidos disponen de la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, así como de los resguardos de los bienes adquiridos y su alta en el inventario de bienes muebles; dichos bienes se encuentran en operación.
- El municipio de El Marqués, Querétaro, participó en el ejercicio 2018, en el Programa Agenda para el Desarrollo Municipal, cuyo proceso de incorporación se realizó de acuerdo con la normativa.
- Asimismo, cumplió con la designación de un enlace para la coordinación del programa, quién organizó reuniones de trabajo por cada eje de la agenda para la elaboración del autodiagnóstico municipal.
- El municipio de El Marqués, Querétaro, elaboró su Programa de Mejora de la Gestión, de acuerdo con el formato establecido por el INAFED e incluye las acciones prioritarias, metas, calendario de trabajo, responsables y resultados esperados.
- La verificación de los indicadores del municipio de El Marqués, Querétaro, reportados en el SIADEM fue efectuada por una Institución de Educación Superior, designada por el OEDM, la cual realizó el dictamen correspondiente.

Áreas de Mejora

- Los servidores públicos del municipio no recibieron capacitación específica sobre el Programa de Desarrollo Institucional Municipal.
- La designación del enlace en el municipio de El Marqués, Querétaro, no fue específica para el PRODIMDF, ya que fue de manera general para el FISMDF y para la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social.
- No existió coordinación suficiente entre la SEDESOL (ahora Secretaría de Bienestar) y el municipio de El Marqués, Querétaro, para el proceso de integración del PRODIMDF.
- El Presidente Municipal no fue informado sobre los resultados del autodiagnóstico del Programa para la Agenda Municipal.
- El dictamen de verificación no incluye el formato denominado Datos de Sustento y la ficha técnica de los resultados de las encuestas de servicios públicos efectuadas.
- El municipio de El Marqués, Querétaro, no dispone del total de la evidencia documental de sus indicadores vinculados con el desarrollo institucional municipal.
- El proceso de entrega – recepción de la administración municipal no incluyó el total de la información relativa al programa de Agenda para el Desarrollo Municipal.
- No existe correspondencia directa entre las áreas de mejora determinadas en el autodiagnóstico de la Agenda para el Desarrollo Municipal (ADM) y el proyecto convenido con la SEDESOL (ahora Secretaría de Bienestar) en el PRODIMDF del ejercicio 2018.

Las principales conclusiones de la revisión realizada son las siguientes:

- No existió un alineamiento de la estrategia de desarrollo institucional contenida en la ADM y el PRODIMDF, lo cual manifiesta un inadecuado aprovechamiento estratégico de los recursos del FISMDF en este rubro y de los esfuerzos realizados en relación con

la ADM. Ello también expresa la falta de alineamiento e integralidad de ambas estrategias y el desarrollo de cada una de manera independiente.

- El municipio de El Marqués, Querétaro, presentó insuficiencias en la continuidad de los procesos vinculados con el fortalecimiento de sus capacidades institucionales, en el contexto del cambio de la administración municipal, lo que se manifiesta, entre otros aspectos, en la falta de una gran parte de la información correlativa a dichos procesos, debido a la ausencia de adecuados mecanismos de control en el proceso de entrega recepción, en lo correspondiente a esta materia.

2018-D-22011-21-1830-01-006 **Recomendación**

Para que el Municipio de El Marqués, Querétaro, instruya a quien corresponda fin de que realice las acciones necesarias, para atender las áreas de mejora determinadas en la implementación de las estrategias vinculadas con el Desarrollo Institucional Municipal.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 26 resultados, de los cuales, en 18 no se detectaron irregularidades y los 8 restantes generaron:

6 Recomendaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el tema de Desarrollo Institucional Municipal; el importe auditado fue de 340.0 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos que el municipio de El Marqués, Querétaro convino en un Programa de Desarrollo Institucional Municipal con la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), ahora Secretaría de Bienestar y con el Gobierno del Estado. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Asimismo, se verificó el proceso de implementación, en el municipio, del programa Agenda para el Desarrollo Municipal, coordinado por el Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (INAFED), el cual tiene el objetivo de fortalecer las capacidades institucionales de los municipios y mejorar el desempeño de sus funciones constitucionales, con el fin de contribuir a mejorar la calidad de vida de la población.

En el ejercicio de los recursos del PRODIMDF, el municipio de El Marqués, Querétaro, observó la normativa correspondiente; ya que su destino fue en conceptos previstos en el catálogo, los cuales apoyan el fortalecimiento de las capacidades institucionales del municipio de El Marqués, Querétaro.

Asimismo, el municipio de El Marqués, Querétaro, cumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión de los recursos ejercidos del PRODIMDF, ya que el informe sobre su ejercicio se registró en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) y fue publicado en su página de internet.

Por otra parte, el municipio de El Marqués, Querétaro, concluyó el proceso de implementación de las tres etapas de la Agenda para el Desarrollo Municipal; sin embargo, en 2018, hubo cambio de administración y, en el proceso de entrega recepción, la administración saliente no entregó el total de la documentación correspondiente a la ADM, lo que incidió en la falta de una parte importante de información.

Por otra parte, el municipio presentó un avance en el porcentaje de avance en el proceso de implementación de la ADM de 16.2%, respecto del ejercicio 2017, ya que en 2018 el 61.5% de sus indicadores fueron evaluados en verde, mientras que en año anterior fue el 45.3%.

En conclusión, el municipio de El Marqués, Querétaro, realizó, en general, una gestión razonable de las acciones implementadas en materia de Desarrollo Institucional Municipal, excepto por las áreas de oportunidad identificadas.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C. José Abel González Sánchez

Lic. Jaime Álvarez Hernández

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Dirección de Finanzas, la Dirección de Obras Pública y el Instituto Municipal de Planeación del municipio de El Marqués, Querétaro.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley de Coordinación Fiscal, artículo 33; Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 01 de septiembre de 2017; numerales 2.5.1, párrafo segundo, 2.5.2 fracciones VII y X; Lineamientos Operativos de la ADM, Tercera Parte, 3.2 inciso e, g y j, Cuarta Parte, numeral 2.3 inciso k, numeral 4.6, inciso f, numeral 4.2 inciso c, d, f, g, numeral 4.3, inciso a, numeral 4.6, inciso c, f, y el numeral 4.8 inciso e y d.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.